

## **Tarjeta de estacionamiento para las personas con discapacidad**

Esta tarjeta se crea con la finalidad de paliar las desventajas que presenta una persona con discapacidad y en especial aquella persona con movilidad reducida a la hora de desplazarse y llevar a cabo sus gestiones en la vida diaria.

### **¿Quiénes pueden solicitarla?**

Pueden solicitar esta tarjeta todas las personas con discapacidad que además presenten una movilidad reducida. Todo ello deberá acreditarse con la documentación correspondiente (certificado de minusvalía) expedida por los distintos órganos competentes.

Una vez conseguida la tarjeta, el interesado puede usarla en cualquier vehículo que se traslade sea o no de su propiedad y sea o no el conductor del mismo. No obstante, es obligatorio que sea colocada en un lugar visible siempre que se utilice.

### **¿Cómo conseguirla?**

En primer lugar cualquier interesado en la adquisición de la tarjeta de estacionamiento debe dirigirse al ayuntamiento de la localidad en la que resida, y allí se le informará de los pasos que debe seguir para obtenerla

En todo caso en líneas generales podemos decir, que el expediente se iniciará con la solicitud del interesado o representante legal mediante el impreso normalizado que, una vez cumplimentado, presentará en dicho Ayuntamiento acompañando la documentación acreditativa correspondiente - grado de discapacidad y movilidad reducida, principalmente -.

Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos, se requerirá a la persona solicitante para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición.

Una vez presentada la solicitud, el Ayuntamiento está obligado a dictar resolución expresa sobre la misma en el plazo máximo establecido para ello.

Concedida la Tarjeta de Estacionamiento, será presentada a su titular para su firma y, una vez firmada, será plastificada por el Ayuntamiento y entregada a la persona interesada, junto con el resumen de las condiciones de utilización de la misma en los distintos estados miembros de la Unión Europea.

### ¿Dónde se puede utilizar?

Las tarjetas concedidas por los Ayuntamientos tendrán validez en todo el territorio de la Comunidad Autónoma, sin perjuicio de su utilización en todos los Estados miembros de la Unión Europea, en los términos que los respectivos Ayuntamientos comunitarios tengan establecidos en materia de ordenación y circulación de vehículos